Año de 1888. Miércoles 19 de Septiembre. Núm. 113.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 143.

El Alcalde de Valdeprados participa á este Gobierno que en la noche del día 13, han sido robadas dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación:

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas ponerlas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Segovia 18 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas.—Una potra cerril, de dos á tres años, pelo rojo, de seis y media cuartas, herrada de las cuatro extremidades, cortada la crin y la cola, tiene una rozadura producida por la collera en la parte superior de aquella, es un poco estrellona y tiene en la nariz una quemadura de un hierro en forma circular.

Una pollina negra, de dos años, cinco cuartas de alzada, desherrada, redomona como la anterior y no tiene marca ni señal alguna.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El día 18 del próximo Octubre tendrá lugar en el pueblo de Carbonero el Mayor la subasta de cuatrocientos veintitres pinos, con más los pimpollos, que arrojarán 40 estéreos de ramaje, estando unos y otros en la zona de la carretera proyectada entre Turégano y Navas de Oro. El tipo de tasación para dichos productos es el de 667 pesetas en junto, correspondiendo 227 á los pinos maderables, 400 á los inmaderables y 40 á la leña de ramaje, no aceptándose proposiciones que no sean del total.

El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el de las económicas.

Segovia 13 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de 140 piezas de madera, depositadas en la villa de Coca, se anuncia una tercera para el día primero del mes próximo, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores y nuevo tipo de tasación de 202'50 pesetas.

Segovia 17 de Septiembre de 1888.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 28 de Agosto de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SÁNCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Narros y Riahuelas.—Examinadas las cuentas municipales de dichos pueblos correspondientes á los años económicos de 1880 á 81 respecto del primero y de 1881-82 y 1884-85 del segundo, la Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador informándole procede que las preste su aprobación definitiva.

Competencias.—Garcillan.—Remitido de nuevo á informe por el Sr. Gobernador el expediente de competencia negativa suscitada entre su autoridad y el Juzgado de primera instancia, promovida por D. Pedro de la Mata, vecino de Garcillan, la cual ha sido declarada mal tramitada por Real orden de 28 de Junio último, la Comisión acordó devolver dicho expediente al señor Gobernador informándole procede requiera al Juzgado de primera instancia de esta Capital para que en vista de las razones que se exponen en el informe, entienda en la reclamación producida, dictando de nuevo auto aceptando ó desistiendo del conocimiento del asunto, elevando en este último caso los autos á la Presidencia del Consejo de Ministros, á la vez que por el Gobierno se eleven también los antecedentes para la oportuna resolución.

La Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Beneficencia.—Onrubia.—Manifestado por el Alcalde de dicha localidad que habiendo recurrido el vecino Clemente de Blas Miguel, ante el Juzgado de primera instancia del partido para la resolución del expediente de demencia de su hermana Micaela, se le ha comunicado que no es asunto de la incumbencia de citado Tribunal; la Comisión acordó se diga al Juzgado que debe tramitarse y resolverse por dicha autoridad el citado expediente.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Verificada con las formalidades debidas el día 20 del actual la subasta simultánea de las obras de construcción del trozo noveno de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, la Comisión acordó adjudicar defi-

nitivamente el remate expresado á D. Enrique Quintano, autor de la mejor proposición, previos cuantos trámites y formalidades son necesarios hasta dar comienzo á referidas obras.

Contabilidad municipal.—Navas de Oro.—Presentada nueva instancia por D. Leonardo Sanz, vecino y Alcalde que fué de dicho pueblo, en reclamación de responsabilidades que se le exigen por cuentas municipales, la Comisión acordó que se remita á dicha Corporación la instancia de que se trata para que informe lo que crea procedente, apercibiéndole con la responsabilidad consiguiente si no lo realiza con toda urgencia.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Agosto de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 29 de Agosto de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Fomento.—Otero de Herreros.—Remitido á informe por el señor Gobernador el expediente del registro de la mina "La Esperanza„, en término de dicho pueblo, sobre el que versa reclamación de límites con el denuncio hecho de la titulada "La Española„ por D. Manuel Bermejo y Ceballos, la Comisión acordó su devolución manifestándole que si no ha caducado la concesión de esta última para la mejor resolución del asunto conviene se reclame informe al señor Ingeniero de minas respecto á la demarcación de ambas fincas y terreno que cada una comprenda, así como si se confunden los límites de cada una de ellas según los antecedentes y reconocimientos que dicho Sr. Ingeniero pueda tener ó haber practicado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación, los que pasó á resolver en uso de las facultades que la vigente ley provincial la concede.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por D. Ceferino Maeso, vecino de esta ciudad y empleado que ha sido de esta Diputación, alguna cantidad como socorro para la curación de la dolencia que sufre en la vista, la Comisión acordó no acceder á lo solicitado por el Sr. Maeso por haber recaido acuerdo recientemente en asuntos de igual índole, prohibiendo para lo sucesivo esta clase de concesiones.

Personal.—Capital.—Designado por el Colegio de Abogados de esta Capital, el Sr. D. Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario de esta Corporación, para concurrir en su representación al certamen jurídico que ha de celebrarse en Barcelona en el mes de Septiembre próximo, se acordó concederle la licencia necesaria por el tiempo que le sea preciso.

Idem.—El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia manifiesta que el día 27 del actual falleció el celador segundo de aquellos Establecimientos, y la Comisión acordó se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva al objeto prevenido por la ley de sargentos.

Imprenta provincial.--Capital.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente de la obra titulada "Apuntes para una guia de Segovia y su provincia„, que el empleado de esta Diputación D. Pedro Hernández Useros dedica á la misma, y teniendo en cuenta los precedentes que existen por acuerdos en asuntos análogos, la Comisión acuerda limitarse á darle las gracias y poner á disposición del Sr. Hernandez la Imprenta provincial, para que haga una tirada de cien ejemplares.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acordó ordenar al Arquitecto de esta Corporación proceda á la mayor brevedad á la formación de planos, presupuesto y redacción del pliego de condiciones facultativas y económicas bajo las que se ha de ejecutar en su día la nueva construcción de un local destinado á Establecimientos provinciales de Beneficencia por no reunir los que hoy existen las condiciones higiénicas y demás circunstancias necesarias para los fines que aquellos han de llenar.

Cuentas municipales corrientes.—Navares de las Cuevas y Mozoncillo.—Vistas las contestaciones dadas á los reparos puestos en las cuentas municipales de dichos pueblos y año económico de 1886-87, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede las preste su aprobación definitiva.

Negredo.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos que de las cuentas de este pueblo y año de 1886-87 se dieron por los cuentadantes responsables, y quedando sin subsanar los defectos de que adolecen, se acordó remitir un segundo pliego de los subsistentes para que se den las explicaciones convenientes en el plazo de diez días.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Agosto de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Valentin Sanchez de Toledo.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 15 de Octubre del presente año, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, á 5 kilómetros de esta Corte, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 132.762 pesetas 64 céntimos.

Al efecto se admitirán pliegos de proposición en esta Corte, el día y hora señalados para la subasta, y hasta cinco dias antes del en que ésta tenga lugar en las capitales de las provincias, cuyos pliegos remitirán los respectivos Gobernadores á esta Dirección general en los plazos y con las formalidades que establece la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 para la contratación de servicios públicos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Dirección general, situada en el Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañando la cédula personal del licitador y carta de pago de la Dirección de la Deuda (Caja de Depósitos) ó de sus sucursales en provincias, que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 6.639 pesetas en metálico ó en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio públicado en la *Gaceta* de..... de Septiembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio nuevo de la posesión de Vista Alegre, sita en Carabanchel Bajo, se compromete á tomar á su cargo las indicadas obras, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letras).

(Fecha y firma del proponente.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR

El Sr. Jefe de la Sección de Contribuciones de la Sucursal del Banco de España de esta provincia en 22 de Agosto dice á esta Administración lo siguiente:

"Teniendo esta oficina que rendir al Banco cuenta justificada de la inversión dada á las hojas talonarias en blanco que por el mismo le fueron remitidas para el ejercicio de 1887 á 88 próximo pasado, y existiendo en poder de los respectivos Ayuntamientos de la provincia las que figuran en la adjunta relación, ruego á V. S. se sirva ordenar á los mismos su inmediato envio, ó de lo contrario que satisfagan su importe en término de ocho días á razon de un céntimo por cada hoja que hayan dejado de enviar.„

En su consecuencia se inserta á continuación la relación de lo que cada Ayuntamiento adeuda á la citada Dependencia, y que en el improrrogable plazo de ocho días se apresurarán á reintegrar, bien devolviendo las hojas que han pedido de más, ó satisfaciendo su importe sin dar lugar á nuevo recuerdo.

Segovia 14 de Septiembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Juan Wambaessen.

Banco de España.---Sucursal de Segovia.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Relación de las hojas de recibos talonarios de contribución Territorial que fueron entregadas á los Ayuntamientos en el ejercicio de 1887-88 próximo pasado, con expresión de las estendidas por cada uno de aquéllos y las que han dejado de justificar.

PARTIDO DE CUELLAR.	Número de hojas entregadas según pedido	Estendidas	Esceso de pedido sin devolver
Adrados	525	508	17
Aguilafuente	560	552	8
Aldeasoña	180	175	5
Arroyo de Cuéllar	256	253	3
Calabazas	192	190	2
Campo de Cuéllar	300	285	15
Castro de Fuentidueña	113	110	3
Cobos de Fuentidueña	132	132	„
Cozuelos	255	255	„
Cuéllar, *Henar, Torregutierrez y Escarabajosa*	1240	1185	55
Cuevas de Provanco	275	262	13
Chañe	435	435	„
Chatún	195	188	7
Dehesa *y Dehesa mayor*	175	171	4
Fresneda de Cuéllar	200	190	10
Frumales, *Aldehuela y Perosillo*	380	351	29
Fuente el Olmo de Fuentidueña *y Valles*	320	312	8
Fuente el Olmo de Iscar	143	143	„
Fuentepelayo	545	543	2
Fuentepiñel	190	181	9
Fuentesauco	330	324	6
Fuentes de Cuéllar	200	195	5
Fuentesoto *y Tejares*	202	200	2
Fuentidueña	150	150	„
Gomezserracín	287	287	„
Laguna de Contreras *y Vivar de Fuentidueña*	250	249	1
Lastras de Cuéllar	300	298	2
Lovingos	220	206	14
Mata de Cuéllar	170	162	8
Membibre	149	149	„
Moraleja de Cuéllar	290	281	9
Narros	248	247	1
Navalmanzano	420	410	10
Navas de Oro	400	374	26
Olombrada	370	368	2
Ontalvilla	520	493	27
Pinarejos	240	237	3
Pinarnegrillo	207	205	2
Remondo	99	99	„
Sacramenia	324	317	7
Samboal	240	222	18
San Cristóbal de Cuéllar	258	192	66
Sanchonuño	245	239	6
San Martín *y Mudrián*	229	229	„
San Miguel de Bernuy	130	129	1
Torreadrada	204	200	4
Torrecilla del Pinar	254	252	2
Valtiendas, *Granjas y Pecharromán*	250	244	6
Vallelado	346	345	1
Vegafría	230	228	2
Villaverde de Iscar *y Castrejón*	260	254	6
Zarzuela del Pinar	250	239	11

PARTIDO DE RIAZA.			
Alconada *y Alconadilla*	190	182	8
Aldealengua de Santa María	150	139	11
Aldeanueva de la Serrezuela	166	165	1
Aldeanueva del Monte *y Barahona de Fresno*	160	151	9
Aldehorno	208	204	4
Aillón	277	274	3
Becerril	100	91	9
Campo de San Pedro	216	213	3
Cascajares	222	222	„
Cedillo de la Torre	180	173	7
Cilleruelo	195	191	4
Corral de Aillón	180	177	3
Estebanvela *y Francos*	247	247	„
Fresno de Cantespino *y Castiltierra*	350	350	„
Fuentemizarra	195	194	1
Grado	230	226	4
Languilla *y Mazagatos*	152	151	1
Linares	95	92	3
Maderuelo	323	323	„
Madriguera	400	397	3
Montejo de la Vega de la Serrezuela	360	353	7
Moral	164	160	4
Muyo	110	107	3
Negredo	210	202	8
Onrubia	204	202	2
Pajares de Fresno, *Cincovillas y Gomeznarro*	225	111	14
Pradales, *Ciruelos y Carabias*	178	175	3
Riaguas de S. Bartolomé	176	176	„
Riahuelas	190	157	33
Riaza	740	730	10
Ribota *y Aldealázaro*	140	139	1
Riofrío de Riaza	130	117	13
Saldaña	104	104	„
Santa María de Riaza	166	164	2
Santibañez de Aillón	242	228	14
Sequera de Fresno	244	239	5
Serracín	260	254	6
Valdevacas de Montejo	130	129	1
Valdevarnés	190	186	4
Valvieja	132	130	2
Villacorta, *Alquité y Martín Muñoz de Aillón*	235	232	3
Villaverde *y Villalvilla de Montejo*	200	199	1

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.			
Aldeanueva del Codonal	210	196	14
Aldehuela del Codonal	140	138	2
Aragoneses	210	201	9
Armuña	313	310	3
Balisa	160	155	5
Bercial	170	167	3
Bernardos	644	642	2
Bernuy de Coca	236	233	3
Ciruelos de Coca	180	167	13
Cobos de Segovia	180	179	1
Coca	378	378	„
Codorniz	302	298	4
Domingo García	378	367	11
Donhierro *y Botalhorno*	180	172	8
Etreros	178	178	„
Fuente de Santa Cruz	320	317	3
Gemenuño *y Santovenia*	130	129	1
Hoyuelos	96	95	1
Ituero	115	112	3
Juarros de Voltoya	80	79	1
Labajos	221	220	1
Laguna R drigo	120	120	„
Lastras del Pozo	73	73	„
Marazoleja	215	213	2
Marazuela	220	217	3
Martín Muñoz de la Deh.ª	162	162	„
Martín Muñoz de las Posadas	370	366	4
Marugán	126	125	1
Melque	190	190	„
Migueláñez	415	411	4
Miguelibáñez	295	289	6
Montejo de la Vega de Arévalo *y Blasconuño*	350	337	13
Monterrubio	96	96	„
Montuenga	306	306	„
Moraleja de Coca	161	161	„
Muñopedro	178	177	1
Nava de la Asunción	601	601	„
Nieva	380	373	7
Ochando *y Pascuales*	325	325	„
Ortigosa de Pestaño	220	213	7
Paradinas	180	171	9
Pinilla Ambroz	245	236	9
Rapariegos	310	305	5
San Cristóbal de la Vega	250	250	„
Sangarcía	357	357	„
Santa María de Nieva	398	246	152
Santiuste de San Juan Bautista	459	459	„
Tabladillo	240	226	14
Tolocirio	150	150	„
Villacastín	378	374	4
Villagonzalo	215	206	9
Villeguillo	190	187	3
Villoslada	180	164	16

PARTIDO DE SEGOVIA.			
Abades	300	299	1
Adrada de Pirón	200	187	13
Aldea del Rey	600	552	48
Anaya	152	151	1
Añe	128	124	4
Basardilla	160	153	7
Bernuy de Porreros	131	131	„
Brieva	240	236	4
Caballar	270	265	5
Cabañas, *Agejas y Mata de Quintanar*	154	154	„
Cantimpalos	314	314	„
Carbonero de Ahusín	151	151	„
Carbonero el Mayor	697	697	„
Collado Hermoso	180	161	19
Cubillo	172	171	1
Cuesta	290	282	8
Encinillas	160	152	8
Escalona	420	411	9
Escarabajosa de Cabezas	230	230	„
Escobar, *Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela*	239	239	„
Espinar	460	430	30
Espirdo *y Tizneros*	182	181	1
Fuentemilanos, *Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña*	112	109	3
Garcillán	210	207	3
Higuera	150	131	19
Huertos	136	134	2
Juarros de Riomoros	75	75	„
Lastrilla	93	93	„
La Losa *y Navas de Riofrío*	164	164	„
Losana	112	110	2
Madrona, *Perogordo y Torredondo*	228	224	4
Martín Miguel	235	225	10
Mozoncillo	468	467	1
Muñoveros	263	263	„
Navas de San Antonio	270	268	2
Ontanares	128	126	2
Ontoria	182	182	„
Ortigosa del Monte	78	75	3
Otero de Herreros	290	290	„
Otones	75	72	3
Palazuelos, *San Cristóbal y Tabanera del Monte*	195	189	6
Pelayos *y Tenzuela*	172	172	„
Revenga	150	143	7
Roda	250	223	27
Salceda	111	111	„
San Ildefonso *y Valsaín*	340	340	„
Santiuste de Pedraza *y Requijada*	418	409	9
Santo Domingo de Pirón	171	170	1
Sauquillo de Cabezas	210	209	1
Segovia	1160	1141	19
Sotosalvos	150	146	4
Tabanera la Luenga	237	237	„
Torrecaballeros, *Aldehuela y Cabanillas*	230	228	2
Torreiglesias	300	292	8
Trescasas *y Sonsoto*	118	118	„
Turégano	700	662	38
Valdeprados *y Guijasalvas*	58	58	„
Valdevacas y el Guijar	304	280	24
Valseca	332	329	3
Valverde	355	352	3
Veganzones	550	544	6
Vegas de Matute	195	189	6
Yanguas	295	282	13
Zamarramala	347	347	„
Zarzuela del Monte	350	346	4

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.			
Aldealcorbo *y Consuegra*	245	245	„
Aldealengua de Pedraza	380	373	7
Aldeonsancho	240		
Aldehonte, *Olmillo y Co-*		229	11
bachuelas	343		
Arahuetes *y Pajares de*		343	„
Pedraza	300	292	8

Arcones, *Arconcillos, Castillejo, Colladillo, Huerta y Mata*	350	328	22
Arevalillo	200	191	9
Barbolla, *Olmo, Corralejo y Villarejo*	270	264	6
Bercimuel	142	141	1
Boceguillas	170	166	4
Cabezuela	350	350	"
Cantalejo	633	629	4
Carrascal del Río *y Burgomillodo*	250	238	12
Casla	210	208	2
Castillejo de Mesleón *y Sotos de Sepúlveda*	164	159	5
Castrillo de Sepúlveda	140	118	22
Castrojimeno	143	139	4
Castroserna de Abajo	170	170	"
Castroserna de Arriba	120	118	2
Castroserracín	106	104	2
Cerezo de Abajo *y Mansilla*	200	196	4
Cerezo de Arriba	244	234	10
Condado de Castilnovo *y Nava*	260	259	1
Duratón	114	111	3
Duruelo *y Cortos*	120	116	4
Encinas	185	182	3
Fresnillo de la Fuente	160	158	2
Fuenterrebollo	320	311	9
Gallegos	300	295	5
Grajera	184	182	2
Hinojosas *y Aldehuela*	225	218	7
Matabuena, *Matamala y Cañicosa*	274	274	"
Matilla	400	356	44
Navafría	270	260	10
Navalilla	120	119	1
Navares de Ayuso	333	329	4
Navares de Enmedio	371	371	"
Navares de las Cuevas	120	118	2
Orejana, *Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro*	300	282	18
Pajarejos	126	124	2
Pedraza, *Velilla y Rades.*	560	557	3
Perorrubio, *Tanarro y Vellosillo*	196	194	2
Prádena *y Pradenilla*	340	333	7
Puebla de Pedraza *y Frades*	293	272	21
Rebollo	200	200	"
San Pedro de Gaillos	422	419	3
Sta. Marta *y Cabrerizos*	130	129	1
Santo Tomé del Puerto	394	390	4
Sebúlcor *y San Miguel de Neguera*	445	441	4
Sepúlveda	380	372	8
Siguero *y Aldealapeña*	170	160	10
Sigueruelo	194	194	"
Sotillo, *Alameda y Fresneda de Sepúlveda*	90	89	1
Torrevalde San Pedro	360	351	9
Turrubuelo *y Aldeanueva del Campanario*	275	268	7
Urueñas	390	389	1
Valdesimonte	180	176	4
Valle de Tabladillo	225	220	5
Valleruela de Pedraza	360	357	3
Valleruela de Sepúlveda	360	328	32
Ventosilla *y Tejadilla*	140	138	2
Villar de Sobrepeña	181	181	"
Villaseca	170	150	20

Segovia 22 de Agosto de 1888.—El Oficial encargado, Pedro Zúñiga.—V.° B.°: El Jefe de la Sección de Contribubiones, Tomás León.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administración que algunos electos Agentes ejecutivos han recorrido sus respectivas zonas manifestando á los contribuyentes no pagasen los recibos al Recaudador voluntario, porque ellos tenían que recibirlo y les darían más tiempo para realizarlo, no cobrándoles más que por su valor, y además les perdonarían los recargos consiguientes á que por su morosidad daban lugar, esta Oficina no puede menos de llamar la atención de los contribuyentes de buena fé, á fin de que no se dejen sorprender por promesas que luego no podrán cumplirse, á causa de que algunos de dichos Agentes ejecutivos serán suspensos en sus cargos y otros no recibirán los valores pendientes de cobro, los que pasarán de nuevo al Recaudador voluntario, quien seguirá los procedimientos por la vía ejecutiva y cobrará los recargos impuestos por la ley.

Segovia 15 de Septiembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Juan Wambaessen.

Depositaría Pagaduría de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Delegado ha resuelto que los haberes de las clases pasivas, por el corriente mes, se paguen por el orden que sigue:

Días 1.° y 2 de Octubre.

Jefes y Oficiales.

3 y 4

Retirados de tropa.

5

Remuneratorias, exclaustrados y jubilados.

6 y 8

Montepío civil y cesantes.

9 y 10

Montepío militar.

11 y 12

Cruces pensionadas.

Segovia 18 de Septiembre de 1888.—El Depositario, Manuel Entero.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Fijado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1888 á 1889 y resultando en aquél déficit, la Junta municipal ha considerado indispensable acordar para enjugar dicho déficit, la propuesta de recursos ordinarios y extraordinarios que sean menos gravosos al vecindario, y al efecto tiene acordado el recargo sobre cédulas personalos en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en la de subsidio industrial y de comercio, el 100 por 100 en el impuesto de consumos, 10 céntimos de peseta por litro de líquido en alcoholes, el 100 por 100 sobre patentes de expendición de alcoholes y arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no tarifados.

A los efectos que determina la ley y la Real orden de 3 de Agosto de 1878 se anuncia al público.

Segovia 14 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Perez Castrobeza.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Hallándose cerrada en este pueblo hace unos días una bucha, pelo rucio, alzada cuatro cuartas, de edad de año y medio á dos años, por haberla cogido el Guarda pastando en esta jurisdicción y no habiéndose presentado ninguno á su reclamación á pesar de los avisos dados á los pueblos limítrofes, se anuncia al público en el *Boletín oficial* para que llegue á noticia de quien pueda ser y que pase á recogerla.

Zarzuela del Monte 17 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Saturnino Gimenez del Campo.—Por su mandado, Primo Gila Secretario.

Alcaldia de Castillejo de Mesleón.

Por el Guarda local de este pueblo, me ha sido presentado en el dia 12 del corriente una caballería asnal de las señas que se expresan, la cual se halló desmandada en el término de este pueblo, ignorándose quién sea su dueño.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que el que sea su dueño pase á recogerla siempre que abone los gastos que hubiere ocasionado.

Señas de la caballería.—Edad cuatro años, pelo negro, capón, con una espundia en la parte exterior del labio de abajo, alzada como de cinco cuartas.

Castillejo de Mesleon 15 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Angel García.

Juzgado de instrucción de Cuellar.

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del partido de Cuéllar y Presidente de la Junta del mismo para formar las listas del Jurado

Hago saber: Que para el sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, he señalado el día cinco de Octubre próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Cuéllar catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario de Gobierno, L. Agapito Sainz Alonso.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del dia 16 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de la dehesa de Castilserás, propia de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1888 á 1889, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrio en dicha finca.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepán, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto contínuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantir los contratos, quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 10 de Septiembre de 1888.—Federico Vassallo.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las yerbas de la dehesa de Castilserás, de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1888 á 1889, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra), por las del terreno denominado..... ó entrepanes de..... (según sea), expresado por letra.—Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma.

Se venden á precio módico unas tierras en el pueblo de Aldea del Rey. Dará por menores el Procurador D. Mariano Labrador, en esta ciudad, calle de los Huertos, núm. 5.

Fernando Casado y Astilleros, Corredor de Comercio, autorizado para esta Capital ha establecido su despacho, calle de San Agustín, núm. 7. bajo, derecha.

Ofrece al público su intervención como tal para la colocación y toma de letras sobre España y el Extrangero, compra y venta de fondos del Estado y acciones de Sociedades, fincas rústicas y urbanas, etc., etc.

IMPRENTA PROVINCIAL.